República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 0759-04-2015

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 1856 del 7 de noviembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 0298 del 28 de septiembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

Por Decreto número 1856 del 7 de noviembre de 2014, se conformaron los Grupos Internos de Trabajo *de las Áreas Básicas de la Estructura Orgánica de la Gobernación del Cauca y se determinaron sus actividades,* estableciendo en su artículo primero numeral 10. las funciones de la Unidad de Jurisdicción Coactiva asignadas en la Ordenanza 134 del 3 de diciembre de 2013.

Atendiendo las competencias legales de la Unidad de Jurisdicción Coactiva, se hace necesario conformar Grupos Internos de Trabajo, con la finalidad de desarrollar los procesos asignados y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Decreto número 1856 del 7 de noviembre de 2014, por el cual "Se conforman los Grupos Internos de Trabajo de las Áreas Básicas de la Estructura Orgánica de la Gobernación del Cauca y se determinan sus actividades", en su artículo primero numeral 10, el cual quedará así:

10. UNIDAD DE JURISDICCIÓN COACTIVA: Con los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

10.1 Grupo de Jurisdicción Coactiva: Conforme a las funciones genéricas establecidas para la Unidad de Jurisdicción Coactiva del Departamento, según la Ordenanza número 134 del 3 de diciembre de 2013 le corresponde las siguientes:

1- Dirigir y coordinar el proceso de cobro persuasivo y coactivo.
2- Ejecutar de conformidad con la normatividad vigente todas las actuaciones para el cobro de las acreencias a favor del Departamento.
3- Preparar y mantener actualizado el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro de la Jurisdicción Coactiva de la Entidad.
4- Las demás que sean asignadas por la Ley o que correspondan a la naturaleza de acción de cobro.

10.2 Grupo de Representación Administrativa en Procesos Coactivos: Conforme a las funciones genéricas establecidas para la Unidad de Jurisdicción Coactiva del Departamento le corresponde:

2- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán Cauca, a los 30 ABR 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Carlos Andrés López Muñoz, Secretario General del Departamento
Proyectó: Gisela Díaz Fernández Profesional Universitario –Talento Humano